

Ordenanza Número: 5765  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Desarrollo  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA TIPO DEL ORIGINAL

Attestado en la M.SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.I.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

18/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- IMPLEMENTAR en todo el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia la "Capacitación para abstenerse de procederes violentos en la resolución de conflictos interpersonales", destinada a todos los deportistas que practiquen deportes de contacto en clubes de la ciudad de Ushuaia, y que tengan algún tipo de representatividad con este deporte.

ARTÍCULO 2º.- Es autoridad de aplicación de la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Instituto Municipal de Deportes, o en el futuro quien reemplace el mencionado ente.

ARTÍCULO 3º.- La misma pondrá en vigencia esta ordenanza en un plazo no mayor a sesenta (60) días de promulgada.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación establecerá el diseño, los lineamientos y mecanismos para la puesta en funcionamiento de la presente.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente, según las previsiones que determine.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5765

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/03/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FÍSICA DEL ORIGINA

Le M. SAI  
Avda Leg. N° 1743  
L. y D.G. S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2020

VISTO el expediente N° CD-3185-2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se implementa en todo el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia la "Capacitación para abstenerse de procederes violentos en la resolución de conflictos interpersonales", destinada a todos los deportistas que practiquen deportes de contacto en clubes de la ciudad de Ushuaia, y que tengan algún tipo de representatividad con este deporte.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5765, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se implementa en todo el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia la "Capacitación para abstenerse de procederes violentos en la resolución de conflictos interpersonales", destinada a todos los deportistas que practiquen deportes de contacto en clubes de la ciudad de Ushuaia, y que tengan algún tipo de representatividad con este deporte. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 5765 /2020.

*bd.*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Alejandro David, Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucio  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia